

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 361 -2015-ANA/AAA XII.UV**

Cusco, 30 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 372-2015, con CUT N° 46327-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, en fecha 14-04-2015, presentado por el "Comité de Usuarios de Agua del Sector Jucuire de la Comunidad Campesina de Huantura y Jucuire", del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento Cusco, representado por Emiliano Ocsa Choque en calidad de Presidente, Solicitando Reconocimiento del Consejo Directivo, periodo 2014-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, refiere: artículo 3.- Considera "**Usuario de Agua**" a toda persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque. Mediante D.S. N° 016-2013-MINAGRI, sobre Inscripción Registral de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua, elegidos por el periodo 2014-2016, establece en su artículo 1° Numeral 1.1) La Autoridad Nacional del Agua reconoce, mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, a los Consejos Directivos de organizaciones de usuarios elegidos para el periodo 2014-2016, con fines de su inscripción registral, numeral 1.2) Para tramitar el reconocimiento, la organización de usuarios de agua deberá presentar ante la Autoridad Administrativa del Agua o Administración Local de Agua, copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción del acta en la que conste la elección y las constancias de convocatoria y de quórum correspondientes así como una declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, el presente procedimiento administrativo se instruyó bajo la vigencia de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, de fecha 03-04-2015, sobre Reglamento de la Ley N° 30157; y para tal fin presenta los siguientes documentos: Solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo periodo 2014-2016 (folio 01), copia de la Resolución Administrativa N° 148-A-2012-ANA/ALA-SICUANI (folio 21) de fecha 28-12-2012, expedida por la Administración Local de Agua Sicuani; por la cual resuelve reconocer la constitución del "Comité de Usuarios de Agua del Sector Jucuire de la Comunidad Campesina de Huantura y Jucuire" del distrito Combapata, provincia Canchis, departamento Cusco, copia Certificada del Acta de Elección del Consejo Directivo (fojas 02 y 03), de fecha 12-01-2015, Constancia de Convocatoria (folio 04), Constancia de Quórum (folio 05), Declaración Jurada de no existir impugnación al proceso electoral (folio 06), copias de DNI de los integrantes del Consejo Directivo (fojas 07-12), Padrón de Uso Agrícola (fojas 13-18), copian Resolución Administrativa N° 023-2013-ANA/ALA-SICUANI (fojas 27 y 28), emitido por la Administración Local de Agua Sicuani, que otorga Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua Jucuire, Comunidad Campesina de Huantura y Jucuire;

Que, en este contexto, la solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo, ha merecido el Informe Técnico N° 046-2015-ANA/AAA XII-UV/ALA-SICUANI/XCC (fojas 22-24), elaborado por el Profesional en Recursos Hídricos – ALA-SICUANI, en la que concluye, que visto el expediente y los requisitos es procedente reconocer el nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Sector Jucuire de la Comunidad Campesina de Huantura y Jucuire", del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento Cusco y recomienda que al haber cumplido con presentar los requisitos exigidos por ley, es procedente emitir la respectiva Resolución Directoral, con Oficio N° 263-2015-ANA/AAA XII-UV/ALA-SICUANI (folio 25), el Administrador Local de Agua Sicuani, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota. Asimismo con Informe N° 077-2015-ANA/AAA.XII.UV/ USNIRH/clldc (folio 26) el Sub Director de Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, concluye que el "Comité de Usuarios de Agua del Sector Jucuire de la Comunidad Campesina de Huantura y Jucuire" del distrito Combapata, provincia Canchis, departamento Cusco, tiene derecho de uso de agua otorgado, pero no se cuenta con información sobre el estado del pago de su tarifa;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 138-2015-ANA/AAA XII-UV/SDUAJ/mbc, la Sub Dirección de la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos con Informe N° 077-2015-ANA/AAA.XII.UV/ USNIRH/clldc, y de conformidad con lo establecido por el artículo 38° Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo, periodo 2014-2016, del “Comité de Usuarios de Agua del Sector Jucuire de la Comunidad Campesina de Huantura y Jucuire”, del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento Cusco, conformada de la siguiente manera:

• Presidente	: Emiliano Ocsa Choque	DNI: 24721443
• Vicepresidente	: Pablo Ocsa Choque	DNI: 24678163
• Secretario	: Feliciano Salinas Ayca	DNI: 24678331
• Tesorero	: Juvenal Choque Salinas	DNI: 40236917
• Pro tesorero	: Gabriel Ccoyocusi Sullca	DNI: 40402196
• 1° Vocal	: Daniel Choque Choque	DNI: 24678113
• Tomero	: Rosalio Bautista Ccohua	DNI: 24287140



ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR al “Comité de Usuarios de Agua del Sector Jucuire de la Comunidad Campesina de Huantura y Jucuire”, del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento Cusco, desarrolle su proceso de adecuación a los alcances de la Ley N° 30157, D.S. N° 005-2015-MINAGRI, Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y Administración Local de Agua Sicuani.



ARTÍCULO 4°.- ACLARAR que el procedimiento administrativo de Reconocimiento de Consejo Directivo, periodo 2014-2016, es otorgado de forma gratuita.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Sicuani, la notificación de la presente resolución a la administrada, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESEMPBCH/SDUAJ/mbc.
Cc. Arch

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
XII URUBAMBA VILCANOTA

Miguel P. Beltrán Chite

Ing. Miguel P. Beltrán Chite
DIRECTOR
CIP. N° 55621